

i) Certificado de empadronamiento, expedido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, donde conste la fecha de empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.4.- La Dirección de Puertos de Cantabria podrá requerir, a los efectos de compulsión, la presentación de los correspondientes originales de la documentación.

Cuarta.- Plazo de autorización de uso del puesto de amarre.

El plazo de autorización de uso de puesto e amarre será de tres años a contar desde la fecha que se determine en la autorización que se otorgue a resultas de la presente convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones será el establecido en el Decreto 82/2006, de 13 de julio por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Séptima.- Impugnación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2009.-El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz.

ANEXO

Solicitud de otorgamiento de autorización de uso de puesto de amarre en el Puerto de Colindres.

Don/Dña con D.N.I.
y domicilio, a efectos de notificaciones, en C/
de la localidad de (Código Postal nº), provincia
..... y teléfono nº

Iniciado el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Colindres por Resolución del Director de Puertos de Cantabria de, publicada en el BOC nº de

SOLICITA:

El otorgamiento de una autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Colindres en la categoría para una embarcación de dimensiones m. de eslora y m. de manga, comprometiéndose al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los Puertos de Cantabria y las demás disposiciones de general aplicación.

..... de 2009.
FIRMA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (se acompañará documento original acompañado de fotocopia para su compulsión por personal de la entidad o en su defecto fotocopias compulsadas por el organismo que expide el documento original.)

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
- Permiso de navegación o Rol o licencia de navegación.
- Hoja de Asiento Actualizada.
- Certificado de Navegabilidad.
- Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10 x 15.
- Declaración de las dimensiones reales de la embarcación (si no coinciden con las recogidas en la documentación de ésta).
- Póliza y del recibo del seguro de la embarcación.
- Recibo del pago de las tasas, si dispone de autorización otorgada.
- Certificado de empadronamiento.

PUERTOS DE CANTABRIA

09/1449

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámite.

Nombre	NIE
SERGIU VALENTIN ALEXA	07909768
RODICA LILIANA ALEXA	09636170

Camaleño, 30 de enero de 2009.-El alcalde, Juan Manuel Guerra García.
09/1345

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 21 de enero de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Edwin Fernando Ariza Muñoz, que se tramita contra él, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 29 de enero de 2009.-La alcaldesa Acctal., Elena Odriozola Medina.
09/1336

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario para once viviendas en el barrio La Cotera, en Miengo.

Por don José María Rodríguez Angulo en nombre y representación de la sociedad limitada «PROBURAVILA, S.L.» con CIF nº B-09427840, se solicita licencia municipal de actividad con nº de expediente 2/09, para garaje comunitario para 11 viviendas en el barrio La Cotera en la localidad de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por la ingeniera de caminos doña Susana Mazo Fernández con nº de colegiado 12.972, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 15 de enero de 2009 al nº 11050.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 28 de enero de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/1690

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario para dieciséis viviendas en el barrio La Arena, en Miengo.

Por don Benigno Durán García en nombre y representación de la sociedad limitada «PROMOCIONES EL RINCÓN DE MIENGO, S.L.» con CIF nº B-39602404, se solicita licencia municipal de actividad con nº de expediente 1/09, para garaje comunitario para 16 viviendas en el barrio La Arena en la localidad de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por la ingeniera de caminos doña Susana Mazo Fernández con nº de colegiado 12.972, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 15 de marzo de 2007 al nº 9.414.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 28 de enero de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/1691

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje.

Por don Paulo Nunes Borges, con DNI 72192438-S y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Pereio número 24-A, de Viveda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de garaje, en Viveda, parcela catastral 000510600VP1C0001GW.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 23 de enero de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/1153

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 215/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Fernández Escanciano contra la empresa «LIMSAIMARU, S.L.», sobre despidos, se ha dictado auto, con fecha 19 de enero de 2009 cuyo dispositivo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María del Carmen Fernández Escanciano contra «LIMSAIMARU, S.L.» por un importe de 6.420,02 euros de principal más 1.284 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064021508.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de enjuiciamiento civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a «LIMSAIMARU, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/905

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 213/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Calvo Solana contra la empresa